Gobierno regional

JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1218 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 NOV 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 283-2024/GRJ/ORAF, de fecha 10 de setiembre de 2026 octubre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoica, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 83-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Miguel a. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 1197-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 10 de setiembre de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1383-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de setiembre de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 791-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 01 de Octubre de 2026, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 1910-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de octubre de 2026, remitido por el Ing. Elvis L. Gutierrez Yupanqui, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 742-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 17 de noviembre de 2026, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien* se delega esta facultad de manera expresa",

Contando con el Contrato N° 283-2024/GRJ/ORAF, de fecha 02 octubre de 2024, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la C.P.C.Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administracion y Finanzas y de la otra parte el **CONSORCIO PICHANAKI** por la contratación del SERVICIO DE

ORAF
DOC. Nº 11296636
EXP. Nº 7305698

Gobierno regional

CONSULTORIA DE OBRA: PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN ANTONIO ALTO PICHANAKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, por el monto De S/. 137,200.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 83-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Miguel a. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual **OTORGA CONFORMIDAD** a favor de la empresa **CONSORCIO PICHANAKI Y OPERADOR TRIBUTARIO FLORES INGENIERIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN",** de conformidad al Contrato N° 283-2024/GRJ/ORAF, SEGUNDO ENTREGABLE, por el monto de S/. 57,898.40 Soles.

Contando con el Informe Técnico Nº 1197-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 10 de setiembre de 2026, remitido por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa, que teniendo en cuenta que la Sub Gerencia de Estudios, en su calidad de Área Usuaria, ratifica conformidad y solicita reconocimiento de deuda a favor del contratista mediante el cual informa, que teniendo en cuenta que la Sub Gerencia de Estudios, en su calidad de Área Usuaria, ratifica conformidad y solicita reconocimiento de deuda a favor del contratista **CONSORCIO PICHANAKI Y OPERADOR TRIBUTARIO FLORES INGENIERIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN",** de conformidad al Contrato N° 283-2024/GRJ/ORAF, segundo entregable, por el monto de S/. 57,898.40 Soles, con una penalidad de S/. 5,879.84 Soles, esta dependencia encargada de las Contrataciones (OEC), remite el informe técnico de la Coordinación de Ejecución Contractual emitiendo la **OPINION TECNICA FAVORABLE.**

Contando con el Informe Presupuestal N° 1383-2026-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 11 de setiembre de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago por reconocimiento de deuda a favor del contratista **CONSORCIO PICHANAKI Y OPERADOR TRIBUTARIO FLORES INGENIERIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN",** por el monto de S/. 57,898.40 Soles, visto el análisis efectuado en el expediente, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4485, en la Meta N° 1170, especifica de gasto 2.6. 8.1. 3.1, Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR, por el monto de: 57,898.40 Soles.

Gobierno regional

Contando con el Informe Legal N° 791-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 01 de Octubre de 2026, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, mediante el cual OPINA, que es PROCEDENTE continuar con el procedimiento administrativo de reconocimiento de deuda correspondiente al SEGUNDO ENTREGABLE conforme a los términos de referencia establecidos en el CONTRATO N° 283-2024/GRJ/ORAF, cuyo objeto es la **CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2628507, por el monto de S/. 57,898.40 Soles, a favor del contratista CONSORCIO PICHANAKI Y OPERADOR TRIBUTARIO FLORES INGENIERIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.**, asi mismo advierte que reconocimiento de deuda correspondiente al segundo entregable derivado del Contrato N° 283-2024/GRJ/ORAF, genera la aplicación de penalidad por mora por el monto de S/. 5,789.84 Soles.

Contando con el Reporte Nº 1910-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de octubre de 2026, remitido por el Ing. Elvis L. Gutierrez Yupanqui, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PROYECTAR RDA**, a favor del contratista **CONSORCIO PICHANAKI Y OPERADOR TRIBUTARIO FLORES INGENIERIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.**, por la **CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2628507,** de conformidad al CONTRATO N° 283-2024/GRJ/ORAF, SEGUNDO ENTREGABLE, por el monto de S/. 57,898.40 Soles.

Contando con el Reporte N° 742-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 17 de noviembre de 2026, remitido por la CPC. Tito Ramos Miluska, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N° 283-2024-GRJ/ORAF, por la **CONTRATACION SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2628507,** de conformidad al segundo entregable por el monto de S/. 57,898.40 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio se puede evidenciar que el proveedor **CONSORCIO PICHANAKI Y OPERADOR TRIBUTARIO FLORES INGENIERIA Y CONSULTORIA E.I.R.L**, cumplió con entregar el servicion con retraso por lo que se aplica la penalidad por mora, por el monto de S/. 5,789.84 Soles, por lo que el pago por la deuda por reconocimiento de deuda al citado proveedor, se realizara con cargo a la siguiente afectación presupuesta: Meta 1170, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto 2.6.8.1.3.1, por el monto de S/. 57,898.40 Soles, penalidad de S/. 5,789.84 Soles, con la Certificación Presupuestal Nota N° 4485.

Gobierno regional

JUNÍN

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".*

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSORCIO PICHANAKI Y OPERADOR TRIBUTARIO FLORES INGENIERIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.**, por la **CONTRATACION SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2628507, de** conformidad al Contrato N° 283-2024-GRJ/ORAF, segundo entregable, por el monto de S/. 57,898.40 Soles, al que se aplicara la penalidad por mora de S/. 5,789.84 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSORCIO PICHANAKI Y OPERADOR TRIBUTARIO FLORES INGENIERIA Y CONSULTORIA E.I.R.L.**, por la **CONTRATACION SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2628507, de** conformidad al Contrato N° 283-2024-GRJ/ORAF, segundo entregable, por el monto de S/. 57,898.40 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 40/100 Soles), al que se aplicara la penalidad por mora de S/. 5,789.84 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 1170
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1.
MONTO	: S/. 57,898.40 Soles
PENALIDAD	: S/. 5,789.84 Soles
C.P. NOTA N° 4485	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 19 NOV. 2025
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)